



Factura: 003-001-000004801

1151313

SIN FICHA



20171308004P01408

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308004P01408						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE MAYO DEL 2017, (16:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENDOZA PINARGOTE LUIS MIGUEL	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1311858854	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	CRISTHIAN MARCELO MENDOZA PINARGOTE
Natural	FRANCO FRANCO CINTHIA MARICELA	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1205567819	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	CRISTHIAN MARCELO MENDOZA PINARGOTE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENDOZA SALTOS NEXAR EFREN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301894802	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	PINARGOTE MARCILLO MERCEDES ASUNCION	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302874217	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
urídica	BANCO DE LA PRODUCCION S.A PRODUBANCO	REPRESENTA DO POR	RUC	1790368718001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	CECILIA DEL ROCIO HIDALGO GARCIA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONDominio BARBASQUILLO DEL CANTON MANTA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		40000.00					

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20171308004P01408					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE MAYO DEL 2017, (16:17)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DE LA PRODUCCION S.A PRODUBANCO	REPRESENTADO POR	RUC _____	1790368718001	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	CECILIA DEL ROCIO HIDALGO GARCIA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
AP: 6768-DP13-2016-KP

**PRIMERA PARTE: ESCRITURA DE COMPRAVENTA**

**OTORGAN: LOS CÓNYUGES LUÍS MIGUEL MENDOZA PINARGOTE
Y CINTHIA MARICELA FRANCO FRANCO;
A FAVOR DE LOS CÓNYUGES NEXAR EFRÉN MENDOZA SALTOS
Y MERCEDES ASUNCIÓN PINARGOTE MARCILLO.-**

CUANTÍA: 40.000,00

**SEGUNDA PARTE: ESCRITURA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA
ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR:
OTORGAN LOS CÓNYUGES NEXAR EFRÉN MENDOZA SALTOS
Y MERCEDES ASUNCIÓN PINARGOTE MARCILLO;
A FAVOR DEL BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO.-**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIA

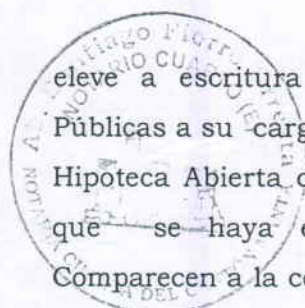
En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves once de mayo del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Encargado de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte, los cónyuges LUÍS MIGUEL MENDOZA PINARGOTE y CINTHIA MARICELA FRANCO FRANCO debidamente representados por su APODERADO GENERAL el señor CRISTHIAN MARCELO MENDOZA PINARGOTE, de estado civil casado, de treinta y un

Sello
05/22/17



años de edad, de actividades particulares, domiciliado en la ciudadela Barbasquillo Avenida tres, de la ciudad de Manta; Número de teléfono: 0988995395, a quien en lo posterior se le denominara "EL VENDEDOR"; por otra parte los cónyuges NEXAR EFRÉN MENDOZA SALTOS y MERCEDES ASUNCIÓN PINARGOTE MARCILLO, de estado civil casados, de sesenta y tres; y, cincuenta y ocho años de edad, chofer profesional y actividades particulares respectivamente, domiciliados en la ciudadela Barbasquillo Avenida Tres número trescientos setenta y cuatro, de la ciudad de Manta; Número de teléfono 05-2-678167, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que forman entre si, a quienes en lo posterior se les denominara "LOS COMPRADORES Y DEUDORES HIPOTECARIOS"; y, por otra parte, "EL BANCO o ACREEDOR", el BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, debidamente representado por Economista CECILIA HIDALGO DE BARAHONA, en su calidad de APODERADA, como acredita con la copia notarizada del poder que se acompaña, casada, de cuarenta y ocho años de edad, Economista, el Acreedor Hipotecario tiene domicilio en Pedro Carbo 604 y Luque Guayaquil, Edificio Banco de la Producción Produbanco, con teléfono 043702900. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fue en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como habilitante, de la presente se





eleve a escritura pública: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Compraventa, y Constitución de Hipoteca Abierta con prohibición voluntaria de enajenar y gravar, la misma que se haya establecida bajo el siguiente tenor: **COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración de la presente escritura: **a)** Por una parte, la señora economista Eco. Cecilia Hidalgo de Barahona, de estado civil casada, en su calidad de Apoderada del banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, de conformidad con el poder que en copia auténtica se acompaña, parte a la cual se denominará en adelante **"EL BANCO"**; **b)** Por otra, comparecen los cónyuges LUÍS MIGUEL MENDOZA PINARGOTE y CINTHIA MARICELA FRANCO FRANCO, debidamente representados por su APODERADO GENERAL el señor CRISTHIAN MARCELO MENDOZA PINARGOTE de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la cual en adelante se le denominará simplemente **"EL VENDEDOR"**; **c)** Además comparece los cónyuges NEXAR EFRÉN MENDOZA SALTOS y MERCEDES ASUNCIÓN PINARGOTE MARCILLO, de estado civil casados entre si, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la cual en adelante se les denominará **LOS COMPRADORES o LA PARTE DEUDORA**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil ya indicado; domiciliados en esta ciudad de Guayaquil y la ciudad de Manta respectivamente y plenamente capaces para contratar y poder obligarse, por lo que convienen en celebrar libre y voluntariamente este contrato. **TITULO PRIMERO: COMPRAVENTA.-**

PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) LOS VENDEDORES son propietarios del inmueble consistente en el lote de terreno signado con el número ciento setenta y dos, de la manzana once, de la Urbanización Radio Visión, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, con la clave catastral 1-15-13-13-000. b) Los antecedentes de dominio son: El bien fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada el veintidós de octubre del año dos mil quince, por la Notaria Pública Séptima del cantón Manta y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el cuatro de agosto del año dos mil dieciséis. Posteriormente se realiza la escritura pública de rectificación y aclaración del avalúo, celebrada el catorce de julio del año dos mil dieciséis, por



la Notaria Pública Séptima del cantón Manta, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el cuatro de agosto del año dos mil dieciséis. **SEGUNDA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos EL VENDEDOR vende y da en perpetua enajenación a LOS COMPRADORES, con todas las servidumbres, usos y costumbres, el inmueble indicado en la cláusula anterior y cuyos, linderos, dimensiones y superficie son: POR EL FRENTE: Catorce metros cincuenta centímetros y avenida cuatro; ATRÁS: Catorce metros cincuenta centímetros y lote ciento setenta y tres; POR EL COSTADO DERECHO: Veintiún metros veinticinco centímetros y lote ciento setenta y cuatro; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO Veintiún metros veinticinco centímetros y lote número ciento setenta. Con una superficie total de: TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS DOCE CENTÍMETROS CUADRADOS. No obstante determinarse su cabida, la venta de este inmueble se la hace como cuerpo cierto y dentro de los linderos antes señalados. Los linderos del inmueble es los más generales, y está entendido que si alguna parte de los mismos no estuviese comprendido en ellos, quedará también vendido, ya que es voluntad de las partes que la venta comprenda toda esta propiedad. **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Las partes fijan como justo precio por la compraventa del inmueble objeto del presente contrato, la suma de USD. 40.000,00 (CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); valor que es cancelado de la siguiente manera: a) USD 17.000,00 (DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que LA PARTE COMPRADORA, paga de contado y en moneda de curso legal y que LA VENDEDORA declara haberla recibido a su entera satisfacción; y, b) USD 23.000,00 (VEINTITRÉS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que LA PARTE COMPRADORA, pagará mediante financiamiento con EL BANCO. **CUARTA.-DECLARACIÓN.-** El VENDEDOR declara que sobre el inmueble cuyo dominio se traspasa no pesa ningún gravamen ni prohibición de enajenar, sometándose, además al saneamiento por evicción según lo estipulado en la Ley. **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura, hasta su



inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de los Compradores, con excepción de la plusvalía que de existir será de cuenta de la parte Vendedora.

SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.- En caso de suscitarse controversias entre las partes, éstas renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite que corresponda de acuerdo a la Ley. **SÉPTIMA: DIRECCIÓN PARA CITACIONES Y/O NOTIFICACIONES.-** En caso de controversias las partes podrán ser citadas y/o notificadas a las siguientes direcciones: a) PARTE VENDEDORA (Apoderado): Dirección del domicilio Ciudadela Barbasquillo Avenida Tres;

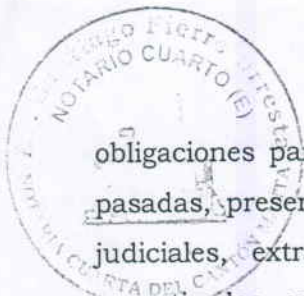
Número de teléfono fijo o celular 0988995395; b) PARTE COMPRADORA: Dirección del domicilio Ciudadela Barbasquillo Avenida Tres número trescientos setenta y cuatro; Número de teléfono fijo o celular 05-2-678167. **OCTAVA: RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en cada una de las cláusulas que anteceden, por así convenir a sus intereses. **NOVENA: INSCRIPCIÓN.-** Se faculta a cualquiera de las partes para que realice todos los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad. **TÍTULO SEGUNDO: HIPOTECA ABIERTA.- PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) LA PARTE DEUDORA, conjunta o individualmente, ha emprendido una serie de negociaciones y actividades que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos realizar a los Bancos en la normativa legal vigente, sean directos, indirectos, contingentes, en moneda de curso legal y/o moneda extranjera, con o sin emisión de títulos valores, aclarándose que es facultad privativa del BANCO el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. b) La PARTE DEUDORA, esto es, los cónyuges NEXAR EFRÉN MENDOZA SALTOS y MERCEDES ASUNCIÓN PINARGOTE MARCILLO, son propietarios del inmueble consistente en un lote de terreno signado con el número ciento setenta y dos, de la manzana once, de la Urbanización Radio Visión, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí. Al mencionado inmueble le corresponde el código catastral número 1-15-13-13-000. **ÁREA TOTAL: TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS DOCE CENTÍMETROS CUADRADOS.** c) Los



antecedentes de dominio son: **LA PARTE DEUDORA** adquirió el(os) referido(s) inmueble(s) mediante compraventa que hicieran a su favor los cónyuges LUÍS MIGUEL MENDOZA PINARGOTE y CINTHIA MARICELA FRANCO FRANCO, debidamente representados por su APODERADO GENERAL el señor CRISTHIAN MARCELO MENDOZA PINARGOTE, según se desprende de la compraventa que antecede y que se perfecciona conjuntamente con la presente hipoteca. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante.

SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.- LA PARTE DEUDORA para garantizar todas sus obligaciones pasadas, presentes y futuras para con el BANCO, de cualquier naturaleza que éstas fueren, compromete sus bienes presentes y futuros y además constituye a favor del BANCO, Hipoteca Abierta en calidad de Primera sobre el inmueble descrito en el literal b) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: POR EL FRENTE: Catorce metros cincuenta centímetros y avenida cuatro; ATRÁS: Catorce metros cincuenta centímetros y lote ciento setenta y tres; POR EL COSTADO DERECHO: Veintiún metros veinticinco centímetros y lote ciento setenta y cuatro; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO Veintiún metros veinticinco centímetros y lote número ciento setenta. Con una superficie total de: TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS DOCE CENTÍMETROS CUADRADOS. CÓDIGO CATASTRAL: 1-15-13-13-000. Esta caución hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA. **TERCERA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen comprenda toda la propiedad, inclusive aumentos y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente, de modo que todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus



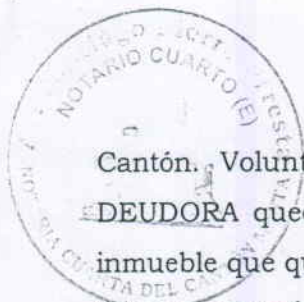


obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedarán íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. A solicitud del BANCO, la PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del (de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para el BANCO, tanto la integridad de dicho bien como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual el BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si la PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por el Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **CUARTA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, comisiones, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor del BANCO; b) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio del BANCO; c) Si LA PARTE DEUDORA vendiere, hipotecare o limitare el dominio del inmueble hipotecado total o parcialmente, sin la intervención del BANCO o sin consentimiento escrito de este; d) Si el inmueble hipotecado fuere embargado, secuestrado o sufre prohibición de enajenar por razón de otros créditos o cualquier otra causa; e) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; f) Si LA PARTE DEUDORA



incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales; g) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir cualquier obligación patronal para con sus trabajadores o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumplieren con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si requerida LA PARTE DEUDORA se negare a presentar al BANCO los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones estipuladas en esta cláusula; k) Si LA PARTE DEUDORA se constituyere en deudora o fiadora de entidades que tuvieren jurisdicción Coactiva, por obligaciones propias o ajenas; l) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; m) Si EL BANCO fuese requerido a pagar suma alguna a cualquier persona natural o jurídica por concepto de avales extendidos por aquel, a solicitud de LA PARTE DEUDORA; n) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, o) En los demás casos establecidos en la Ley. Para todo lo cual las partes expresamente pactan someterse al trámite que corresponda de acuerdo a la Ley. **QUINTA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **SEXTA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del





Cantón. Voluntariamente y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, sin expreso consentimiento escrito de EL BANCO. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el préstamo recibido y los que va a recibir en el futuro, lo utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad al Banco por el uso que de dichos fondos. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a PRODUBANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual forma, PRODUBANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Burós de Información Crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de La Parte Deudora. Así mismo La Parte Deudora autoriza expresamente para que de cualquier valor que mantenga en El Banco en cuentas corrientes, de ahorro, inversiones o por cualquier otro concepto a su nombre, El Banco proceda a debitar los gastos y valores a pagarse a terceros distintos de El Banco, como por ejemplo, honorarios de peritos evaluadores, honorarios de peritos por inspecciones, Registro de la Propiedad, Registro Mercantil, primas de seguro, honorarios por recuperaciones extrajudiciales y judiciales, honorarios por abogados, tasa judicial y en general gastos, tasas e impuestos a ser pagados a terceros. **SÉPTIMA: SEGURO.-** Cuando EL BANCO así lo solicite, LA PARTE DEUDORA se obligan a contratar un seguro sobre el inmueble hipotecado, por el valor y riesgo que EL BANCO determine y con un plazo igual al de las obligaciones que estuvieren pendientes de pago. Si no lo



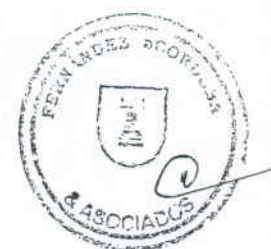
hiciere, queda facultado EL BANCO para contratar tal seguro y, en este caso, se obliga LA PARTE DEUDORA a reembolsarle los valores que hubiere sufragado por el seguro en mención, más el interés legal vigente al momento de la devolución, debiendo tomarse en consideración el lapso transcurrido desde que EL BANCO hizo el desembolso y el día en que LA PARTE DEUDORA realice la cancelación respectiva por el costo del seguro. En todo caso LA PARTE DEUDORA autorizan para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO.

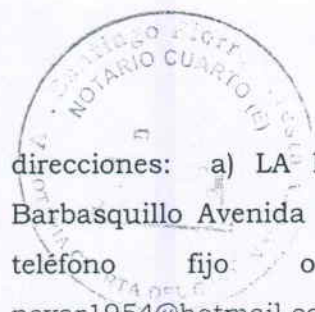
OCTAVA: ACEPTACIÓN.- EL BANCO acepta la hipoteca que queda constituida, por ser en seguridad de sus intereses. A su vez, LA PARTE DEUDORA acepta y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. **NOVENA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA le autoriza a debitar de su o sus cuentas los valores respectivos.

DÉCIMA: DOMICILIO.- Las partes renuncian fuero y domicilio y expresamente pactan someterse a los Jueces competentes de esta Ciudad y al trámite que corresponda de acuerdo a la Ley.

DÉCIMO PRIMERA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA queda facultada para obtener la inscripción de este instrumento, obligándose a entregar al BANCO, en el plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de celebración, dos copias certificadas con la razón de inscripción de esta hipoteca. **DÉCIMA SEGUNDA:**

DIRECCIÓN PARA CITACIONES Y /O NOTIFICACIONES.- En caso de controversia las partes podrán ser citadas y/o notificadas a las siguientes





direcciones: a) LA PARTE DEUDORA: Dirección del domicilio Ciudadela Barbasquillo Avenida Tres, número Trescientos setenta y cuatro; Número de teléfono fijo o celular 05-2-678167; correo electrónico nexar1954@hotmail.com. b) BANCO: Dirección del domicilio: Pedro Carbo 604 y Luque - Guayaquil; Número de teléfono fijo o celular. 04 370 2900. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la plena validez de esta escritura, a la cual deben agregarse como documentos habilitantes el poder que el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO ha otorgado a la **señora Economista Cecilia Hidalgo García de Barahona**, como Apoderada del Banco; y el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor RICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA CARVAJAL, matrícula número: Trece - Dos mil dos - Cuarenta y siete. Foro de Abogados de Manabí.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes aquellos se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual **DOY FE.-**

CRISTHIAN MARCELO MENDOZA PINARGOTE
APODERADO GENERAL
C.C. No.-

Nexar Efrén Mendoza Saltos
NEXAR EFRÉN MENDOZA SALTOS
C.C. No.- 1301894802



Mercedes Pinargote

MERCEDES ASUNCIÓN PINARGOTE MARCILLO

C.C. No.- 130287421-7

Cecilia Hidalgo

ECON. CECILIA HIDALGO GARCÍA DE BARAHONA

BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO

APODERADA

C.C. No.-

Santiago Fierro Urresta

Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA

NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E) - MANTA





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0555714

1/12/2017 1:07

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-15-13-13-000	308,12	\$ 27.730,80	COND. BARBASQ AV.4 M-11 LT. 172 URB. RADIO VISION	2017	270107	555714
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
FRANCO FRANCO CINTHIA MARICELA		1205567819	Costa Judicial			
MENDOZA PINARGOTE LUIS MIGUEL		1311858854	IMPUESTO PREDIAL	\$ 9,71	(\$ 0,97)	\$ 8,74
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 2,92	(\$ 1,17)	\$ 1,75
			MEJORAS 2012	\$ 3,16	(\$ 1,26)	\$ 1,90
			MEJORAS 2013	\$ 7,57	(\$ 3,03)	\$ 4,54
			MEJORAS 2014	\$ 7,99	(\$ 3,20)	\$ 4,79
			MEJORAS 2015	\$ 0,05	(\$ 0,02)	\$ 0,03
			MEJORAS 2016	\$ 0,35	(\$ 0,14)	\$ 0,21
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 43,15	(\$ 17,26)	\$ 25,89
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 55,46		\$ 55,46
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 5,55		\$ 5,55
			TOTAL A PAGAR			\$ 108,86
			VALOR PAGADO			\$ 108,86
			SALDO			\$ 0,00

1/12/2017 12:00 CEDEÑO ALVIA LADY MARICELA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CC. / R.U.C. / ADO
MANTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en... 01... folios útiles
Manta, a...
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0603000

OBSERVACIÓN		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de: COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTIA DE \$40000.00 ubicada en MANITA de la parroquia MANITA		1-15-13-13-000	308.12	27730.80	262478	603000
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1205567819	FRANCO FRANCO CINTHIA MARICELA	COND. BARBASO, AV.4 M-11 LT. 172 URB. RADIO VISION	Impuesto principal		400.00	
1311858854	MENDOZA PINARGOTE LUIS MIGUEL	COND. BARBASO, AV.4 M-11 LT. 172 URB. RADIO VISION	Junta de Beneficencia de Guayaquil		120.00	
ADQUIRENTE			TOTAL A PAGAR		520.00	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		520.00	
1301894802	MENDOZA SALTOS NEXAR EFREN	NA	SALDO		0.00	

EMISION: 5/4/2017 4:07 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 085056

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios **URBANO**
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR**
perteneciente **FRANCO FRANCO CINTHIA MARICELA Y MENDOZA PINARGOTE LUIS MIGUEL**
ubicada **COND. BARBASQUILLO AV 4 M-11 LT 172 URB RADIO VISION**
cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE** asciende a la cantidad
de **\$27730.80 VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA DOLARES CON 80/100.**

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES PORQUE EL
AVALUO ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL
CANCELO CON LA CUANTIA DE 40000.00 CUARENTA MIL DOLARES 00/100

Elaborado: DANIEL Saldarriaga

Manta,

04 DE MAYO DEL 2017

Director Financiero Municipal



IMP-026-0015-01

GÓBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 141168

Nº 141168

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 47785

Fecha: 10 de marzo de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-15-13-13-000

Ubicado en: COND. BARBASQ. AV.4 M-11 LT. 172 URB. RADIO VISION

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 308,12 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1205567819	CINTHIA MARICELA FRANCO FRANCO
1311858854	LUIS MIGUEL MENDOZA PINARGOTE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	27730,80
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	27730,80

Son: VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Biénio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

Impreso por: MARIS REYES 10/03/2017 10:37:47

277.30
00.00
360.80



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

REGULACIÓN URBANA
(LÍNEA DE FABRICA)

FECHA DE INFORME: 0016234 - 2017
FECHA DE INFORME: 15/03/2017

1.- IDENTIFICACION PREDIAL:	
PROPIETARIO:	FRANCO FRANCO CINTHIA MARICELA
UBICACIÓN:	COND. BARBASQ. AV.4.M-11-LT-172. URB. RADIO VISION
C. CATASTRAL:	1151313000
PARROQUIA:	MANTA
2.- FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:	
CÓDIGO:	A-304
OCUPACION DE SUELO:	AISLADA
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA:	14.00
COS:	0.5
CUS:	2.00
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	2
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6
3.- USO DE SUELO:	
RESIDENCIAL:	
RU-1	
RU-2 (urbano)	
RU-2 (rural)	X
RU-3	
INDUSTRIAL:	
EQUIPAMIENTO:	
SERVICIOS PÚBLICOS:	
OTROS:	
Residencial 1.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y equipamientos barriales y sectoriales. Residencial 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos barriales, sectoriales y zonales. (ZONA URBANA Y RURAL ESTABLECIDAS EN EL PDOT). Residencial 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.	
4.- MEDIDAS Y LINDEROS:	
SEGÚN ESCRITURA:	
FRENTE:	14,50m con avenida 4
POR ATRÁS:	14,50m con lote 173
COSTADO DERECHO:	21,25m con lote 174
COSTADO IZQUIERDO:	21,25m con lote Nº 170
ÁREA TOTAL:	308,12 m2
5.- AFECTACIÓN AL PLAN REGULADOR	
SI:	
NO:	X
OBSERVACIONES: si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal para cada via	

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

Arq. Robert Ortiz Z.

TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
CJOC



"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presenta de buena fe el solicitante; por loo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han predentado datos falsos o representaciones aráficas erróneas. en las solicitudes correspondientes"

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 113725



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

FRANCO FRANCO CINTHIA MARICELA Y MENDOZA PINARGOTE LUIS MIGUEL

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 12

ABRIL

2017

VALIDO PARA LA CLAVE:
1151313000 COND. BARBASQ. AV.4 M-11 LT. 172 URB. RADIO VISION

Manta, doce de abril del dos mil diesisiete

MUNICIPIO DE MANTA

TELEFONO: 1350020070001
DIRECCION: Avenida 41
Calle Calles 41 y 42
Telefono: 2621777 - 2647747

COMPROBANTE DE PAGO

000021303

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CLIENTE
1205567819

C.I./R.M.C.
NOMBRES
RAZÓN SOCIAL
DIRECCIÓN

FRANCO FRANCO CINTHIA MARICELA/
COND. BARBASQUILLO AVE 4 MZ-11

MENDOZA PINARGOTE LUIS
CLAVE CATASTRAL:
AV. 172 URB. RADIO VISION
DIRECCION PRECIO:

Nº PAGO: 484042
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE EMISIÓN: 08/03/2017 08:03:31

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		
VALIDO HASTA: martes, 06 de junio de 2017		
CERTIFICADO DE SOLVENCIA		

ORIGINAL: CLIENTE



RECEBIDO EN LA OFICINA DEL REGISTRO DE PAGO

Handwritten signature.



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

57196



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17004520, certifico hasta el día de hoy 09/03/2017 12:58:12, la Ficha Registral Número 57196.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1151313

Fecha de Apertura: jueves, 04 de agosto de 2016

Información Municipal:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno consistente en el remanente, signado con el numero CIENTO SETENTA Y DOS, de la manzana ONCE, de la Urbanizacion Radio Visión de la parroquia y cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes medias y linderos: POR EL FRENTE: Catorce metros cincuenta centímetros y avenida cuatro; ATRÁS: Catorce metros cincuenta centímetros y lote ciento setenta y tres; POR EL COSTADO DERECHO: Veintiún metros veinticinco centímetros y lote ciento setenta y cuatro; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintiún metros veinticinco centímetros y lote numero ciento setenta. Con una superficie total de TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS DOCE CENTÍMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	1883 04/ago./2016		
COMPRA VENTA	RECTIFICACIÓN	1884 04/ago./2016		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 04 de agosto de 2016

Número de Inscripción: 1883

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4078

Folio Inicial:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Folio Final:

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de octubre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1205567819	FRANCO FRANCO CINTHIA MARICELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
COMPRADOR	1311858854	MENDOZA PINARGOTE LUIS MIGUEL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1305438010	CANO PAEZ IRMA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000030663	DELGADO GARCIA DIEMEN DARWIN	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 04 de agosto de 2016

Número de Inscripción: 1884

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4079

09 MAR 2017
Folio Inicial:

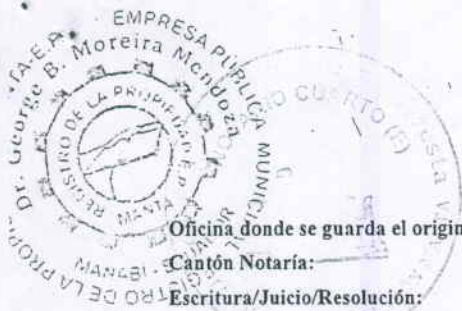
Certificación impresa por :maira_salto

Ficha Registral:57196

jueves, 09 de marzo de 2017 12:58

Pag 1 de 2





Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA
Cantón Notaría: MANTA

Folio Final:

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de julio de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

RECTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DEL AVALUÓ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA, TIENE A BIEN RECTIFICAR Y/O ACLARAR, ya que por un error involuntario en dicha escritura se hizo constar el avalúo de Tres mil seiscientos setenta y dos 00/100 dolares (\$3,672.00), cuando en realidad el avalúo real es VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA 80/100 DOLARES (\$27,730,80) Lote de terreno consistente en el remanente, signado con el numero CIENTO SETENTA Y DOS, de la manzana ONCE, de la Urbanización Radio Visión de la parroquia y cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
RECTIFICADOR	1205567819	FRANCO FRANCO CINTHIA MARICELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
RECTIFICADOR	1311858854	MENDOZA PINARGOTE LUIS MIGUEL	CASADO(A)	MANTA	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 12:58:13 del jueves, 09 de marzo de 2017

A petición de: MENDOZA SALTOS NEXAR EFREN

Elaborado por : MAIRA SALTOS MENDOZA

1310137110



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 51 / 2017

Tomo . Página 51

En la ciudad de BARCELONA, ESPAÑA el 28 de febrero de 2017, ante mí, SERGIO JOSE ACOSTA GOMEZ, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparecen LUIS MIGUEL MENDOZA PINARGOTE, de nacionalidad ECUATORIANA, Cédula de ciudadanía número 1311858854, y CINTHIA MARICELA FRANCO FRANCO, de nacionalidad ECUATORIANA, Cédula de ciudadanía número 1205567819, estado civil casados entre sí, domiciliados en Barcelona - España, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de CRISTHIAN MARCELO MENDOZA PINARGOTE, de nacionalidad ECUATORIANA y Cédula de ciudadanía número 1312383316, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendatarios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad de los mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera los poderdantes; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad de los poderdantes, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad de los poderdantes, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a los poderdantes en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. Los poderdantes confieren todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras los poderdantes no lo revoquen ni necesitarán de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente a los otorgantes, se ratificaron en su contenido, aprobaron todas las partes y firmaron conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

LUIS MIGUEL MENDOZA PINARGOTE

CINTHIA MARICELA FRANCO FRANCO

SERGIO JOSE ACOSTA GOMEZ
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA.- Dado y sellado, el 28 de febrero de 2017

SERGIO JOSE ACOSTA GOMEZ
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00





OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

A5247267



P ECU A5247267

1205567819

FRANCO FRANCO
CINTHIA MARICELA

25 DEC/DEC 1986

QUEVEDO, ECU
10 NOV/NOV 2014

10 NOV/NOV 2020 ADG

P<ECUFRANCO<FRANCO<<CINTHIA<MARICELA<<<<<<<
A5247267<1Ecu8612250F20111051205567819<<<<68

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....fojas útiles
Manta, a.....

Manta, a

Ab. Santiago Fierro Urresta

~~NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTUA~~

10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525
 526
 527
 528
 529
 530
 531
 532

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

Λ 5247268



P ECU A5247268

1311858854

MENDOZA PINARGOTE
LUIS MIGUEL

22 AGO/AUG 1987

GUAYAQUIL, ECU

10 NOV/NOV 2020



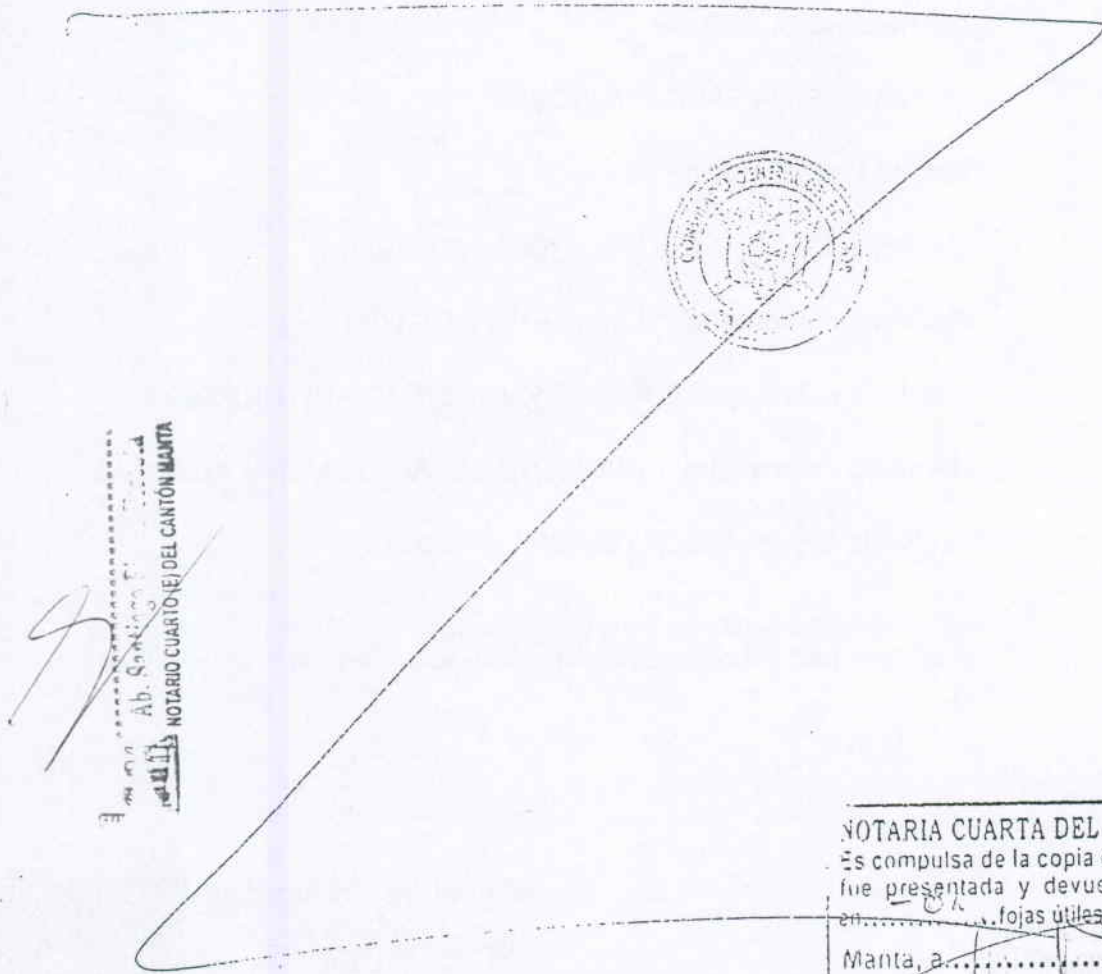
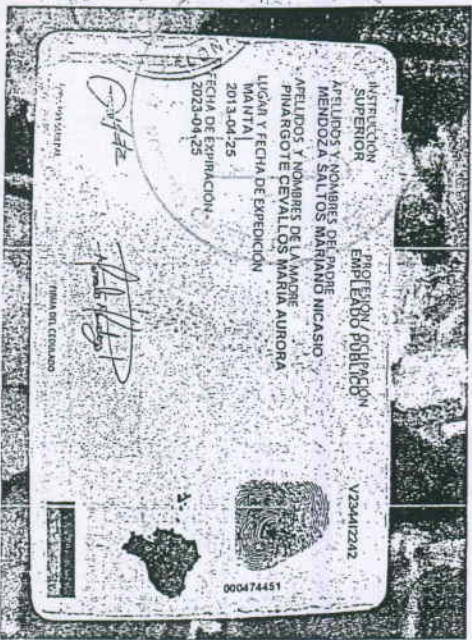
P<ECUMENDOZA<PINARGOTE<<LUIS<MIGUEL<<<<<<<<<
A5247268<4ECU8708221M20111051311858854<<<<66



NOTARIA CUARTA DEL CANTON ALAJUJA

Wanta, a.....

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MANTUA



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO JEI DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en fojas útiles
Manta, a
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO JEI DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312383316

Nombres del ciudadano: MENDOZA PINARGOTE CRISTHIAN MARCELO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 25 DE DICIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO MACIAS STEFANIA MABEL

Fecha de Matrimonio: 13 DE AGOSTO DE 2011

Nombres del padre: MENDOZA SALTOS MARIANO NICASIO

Nombres de la madre: PINARGOTE CEVALLOS MARIA AURORA

Fecha de expedición: 25 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 11 DE MAYO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 171-024-13116



171-024-13116

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.11 16:06:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 131238331-6

CECILLA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MENDOZA PINARGOTE
CRISTHIAN MARCELO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1986-12-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
STEFANIA MABEL
CEDEÑO MACIAS

REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO Acredita QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SE DENE PARA TODOS LOS TRÁMITE S PLAZA S Y CERRADOS

2017-04-20

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECTORADO GENERAL DEL 2017

**CNE**
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

057 **057-184** **1312383316**
CANTON NUMERO CELULA

MENDOZA PINARGOTE CRISTHIAN MARCELO
APellidos y Nombres



MANABÍ
PROVINCIA

MANABÍ
CANTON

MANABÍ
PARROQUIA

COORDINACIÓN 2
ZONA 1



Ab Santiago P. ...
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

7-01-
C. J. [Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jorge Troya Fuertes

Número único de identificación: 1301894802

Nombres del ciudadano: MENDOZA SALTOS NEXAR EFREN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/ABDON
CALDERON(SN FCO.)

Fecha de nacimiento: 7 DE SEPTIEMBRE DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PINARGOTE MARCILLO MERCEDES ASUNCION

Fecha de Matrimonio: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1977

Nombres del padre: MENDOZA TARQUINO

Nombres de la madre: SALTOS HERLINDA

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 11 DE MAYO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 174-024-13148



174-024-13148

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.11 16:07:26 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MENDOZA SALTOS
NEXAR EFREN**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
PORTOVIEJO**
ABDON CALDERON
FECHA DE NACIMIENTO **1954-09-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**MERCEDES ASUNCION
PINARGOTE MARCILLO**

Nº. **130189480-2**

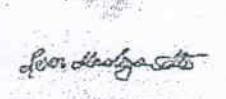


INSTRUCCION **BASICA** PROFESION / OCUPACION **CHOFER PROFESIONAL** Y4444V-44

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MENDOZA TARQUINO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SALTOS HERLINDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
MANTA
2016-01-13
2028-01-19



CERTIFICADO DE VOTACION
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

003 **003 - 006** **1301894802**
CANTON CECUJA

MENDOZA SALTOS NEXAR EFREN
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
MANTA
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCION 2
ZONA 3




Ab. Santiago
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA


Autogratia



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Marcillo Pinargote

Número único de identificación: 1302874217

Nombres del ciudadano: PINARGOTE MARCILLO MERCEDES
ASUNCION

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/ABDON
CALDERON(SN FCO.)

Fecha de nacimiento: 9 DE MAYO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENDOZA SALTOS NEXAR

Fecha de Matrimonio: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1977

Nombres del padre: PINARGOTE PLUTARCO

Nombres de la madre: MARCILLO SOFIA

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 11 DE MAYO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 178-024-13330



178-024-13330

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.11 16:09:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: 130287421-7

Ciudadanía: PINARGOTE MARCILLO

Mercedes Asunción

Lugar de nacimiento: MANTÁ

Portoviejó

Abdon Calderón

Fecha de nacimiento: 1959-05-09

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado civil: CASADO

Nexo: NEXAR

Mendoza Saltos



INSTRUCCIÓN

BÁSICA

Apellidos y nombres del padre:

PINARGOTE PLUTARCO

Apellidos y nombres de la madre:

MARCILLO SOFÍA

Lugar y fecha de expedición:

MANTÁ

2016-01-19

Fecha de expiración:

2023-01-19

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

QUEHACER DOMESTICOS

V333313222



Alcides Amador



6037270



CERTIFICADO DE VOTACIÓN



004

Junta

004 - 149

Número

1302874217

Identificación

PINARGOTE MARCILLO MERCEDES

ASUNCIÓN

Apellidos y nombres

MANABÍ

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

MANTÁ

CANTÓN

ZONA 3

MANTÁ

PARROQUIA



NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTÁ

Alcides Amador



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790368718001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO

NOMBRE COMERCIAL: PRODUBANCO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 30/03/1978
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN: 13/01/2015
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. AMAZONAS Numero: N35-211 Intersección: JAPON Edificio:
PRODUBANCO Referencia ubicación: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL INAQUITO Apartado Postal: 17-0338A Telefono Trabajo: 022999000 Fax: 022999000
Web: www.produbanco.com Email: cevallosm@produbanco.com

DOMICILIO ESPECIAL
S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	126	ABIERTOS	110
JURISDICCIÓN	1 ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	16

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC:

1790368718001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 15/03/1985
NOMBRE COMERCIAL: PRODUBANCO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: TUMBACO Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: AV. INTEROCEANICA Referencia: JUNTO AL
MEGA SANTA MARIA Oficina: LOCAL 5 Telefono Trabajo: 022370486

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/07/1986
NOMBRE COMERCIAL: PRODUBANCO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: EL INCA Calle: AV. 6 DE DICIEMBRE Numero: S/N Interseccion: AV. DE LOS GRANADOS Referencia: FRENTE
AL COMISARIATO DE LO POLICIA Oficina: 38 Telefono Trabajo: 022451913

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/07/1986
NOMBRE COMERCIAL: PRODUBANCO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Calle: AV. RODRIGO DE CHAVEZ Numero: 754 Interseccion: GALTE Referencia: JUNTO A CH
FARINA Oficina: PB Telefono Trabajo: 022614373 Telefono Trabajo: 022661911

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 15/05/1987
NOMBRE COMERCIAL: PRODUBANCO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AGUSTIN FREIRE Numero: S/N Interseccion: GUILLERMO PAREJA ROLANDO Edificio
CENTRO COMERCIAL LA GARZOTA Telefono Trabajo: 2241850 Telefono Trabajo: 2235459 Fax: 2242527

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/07/1987
NOMBRE COMERCIAL: PRODUBANCO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: 6 DE MARZO Numero: 924 Interseccion: CLEMENTE BALLEH Telefono Trabajo: 2321469
Fax: 2321469

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/11/1987
NOMBRE COMERCIAL: PRODUBANCO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Calle: MALECON Numero: 8343 Interseccion: ESMERALDAS Telefono Trabajo: 2802676
Fax: 2802676

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....fojas útiles
Manta, a.....
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

00020576



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO

A FAVOR DE: CECILIA DEL ROCIO HIDALGO GARCÍA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 30, 31, 32, 33 copias 34, 35, 36

ESCRITURA NO. 2014-17-01-02-P- 00002193-12

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, siete de abril del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaría Segunda del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública el Señor Ricardo Cuesta Delgado, en su calidad de Presidente Ejecutivo del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, de conformidad con el nombramiento inscrito que se



Factura: 001-002-000029136



20161701002000740

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701002000740



NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	17 DE MARZO DEL 2016, (11:50)
COPIA DEL TESTIMONIO:	32,33,34,35,36, DE LA ESCRITURA N° 2014-17-01-02-P-2193-12 Y 31,32,33,34,35, DE LA ESCRITURA N° 2014-17-01-P-2193-21
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL.

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	REPRESENTADO POR	RUC	1790368718001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-04-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1790368718001

OBSERVACIONES:	OTORGA BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO A FAVOR DE CECILIA DEL ROCIO HIDALGO GARCIA / ANGEL RAMON VASQUEZ DOMO
----------------	--

NOTARIO(A) PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701002000740

MATRIZ	
FECHA:	17 DE MARZO DEL 2016, (11:50)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO.
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-04-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	ESCRITURA N° 2014-17-01-02-P-2193-12 Y ESCRITURA N° 2014-17-01-02-P-2193-21

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	REPRESENTADO POR	RUC	1790368718001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	201617010020008





acompaña como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el Señor Ricardo Cuesta Delgado, en su calidad de Presidente Ejecutivo del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, y por tanto Representante Legal, de conformidad con el nombramiento inscrito que se adjunta como documento habilitante, quién además comparece en uso de las facultades constantes en el numeral dos del artículo Cuadragésimo Séptimo del Estatuto Social del Banco. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El Señor Ricardo Cuesta Delgado, en la calidad en que comparece, declara que otorga Poder Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Señora Cecilia del Rocio Hidalgo García, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno dos uno nueve cero dos cuatro guión seis para que, mientras sea funcionaria del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, en adelante el "Banco", pueda realizar los siguientes actos y contratos: Intervenga en nombre y en representación del Banco, sin limitación de cuantía en la suscripción de convenios para operaciones contingentes, garantías bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y garantías bancarias aduaneras, avales en moneda nacional y moneda extranjera, cartas de retiro de mercaderías en la aduana, aceptación y giro de cartas de crédito domésticas e internacionales, endoso de conocimientos de embarque, suscribir a



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

40020577

nombre del Banco todos los documentos que fueren necesarios para las operaciones de importaciones y exportaciones instrumentadas entre el Banco y sus clientes y como corresponsal del Banco Central del Ecuador; suscribir, sin limitación de cuantía, los formularios y documentos relacionados con créditos externos, así como la certificación de mensajes swift para trámite de registro de crédito externo en el Banco Central del Ecuador. Comparecer en los diferentes actos o contratos del servicio de Cash Management, (roles, pagos, proveedores, etcétera) como en los contratos de prestación de servicios para el cobro de servicios públicos (luz, agua, teléfono, etcétera) e impuestos fiscales, como suscribir las respectivas autorizaciones para este tipo de recaudaciones por concepto de impuestos tasas o contribuciones fiscales o municipales. Para que suscriba a nombre del Banco las certificaciones de estados de cuenta corriente de los clientes del Banco y las liquidaciones de sobregiros vencidos sin límite de cuantía, comparecer en la suscripción de contratos de mutuo y sobregiro contratado, en las escrituras de emisión de cédulas hipotecarias o prendarias y bonos de prenda, en los contratos relacionados con créditos externos, en los contratos de créditos otorgados a través de la Corporación Financiera Nacional, Banco Central del Ecuador o cualquier otro mecanismo de financiamiento. Comparecer y suscribir a nombre del Banco en todos los contratos de apertura de cuenta corriente, contratos de apertura de cuenta de ahorro, contratos de transporte de valores, contratos Banca en Línea, contratos de depósitos sujetos a conteo posterior, contratos de depósitos nocturnos, contratos de arrendamiento de casilleros de seguridad, contratos de tarjetas de crédito sus respectivas liquidaciones y emisión de estados de cuenta, así como en general en los contratos relacionados a todos los productos y servicios que el Banco ofrece a sus clientes. En todos los contratos de arrendamiento mercantil, de bienes muebles e inmuebles así como sus modificaciones, rectificaciones, ampliaciones, cancelaciones y en general en todos los actos y contratos al arrendamiento mercantil, igualmente para que comparezca a nombre del Banco en todos los



contratos de compra venta de bienes muebles como inmuebles que serán objeto de arrendamiento mercantil sin límite de cuantía. En todas las escrituras de constitución, aclaración, ampliación, modificación y levantamiento de hipotecas, gravámenes, garantías personales, y en las escrituras de emisión de cédulas hipotecarias o prendarias y bonos de prenda, sin limitación de cuantía, así como en todos los contratos de constitución, aclaración, ampliación, modificación y levantamiento de prenda sin limitación de cuantía. Comparecer a nombre del Banco en los documentos a ser suscritos por concepto de otorgamiento a los clientes de créditos automotrices y especialmente en el contrato de reserva de dominio con la cesión de éste a favor del Banco. Comparecer en representación del Banco en la aceptación como cesionario de garantías y títulos valores y como cedente con la firma conjunta de otro funcionario autorizado, apoderado especial del Banco. Comparecer en operaciones de reporto, repos, reverse repos, compraventa de obligaciones con pacto de recompra y convenios interbancarios, sin límite de cuantía. Suscribir a nombre del Banco todas las escrituras y contratos de bienes muebles e inmuebles, que se reciban en dación en pago; en la venta de bienes muebles e inmuebles que hayan sido recibidos en dación en pago, y en general en todos los contratos de compra y/o venta de bienes muebles que autorice la Presidencia Ejecutiva o la Vicepresidencia Ejecutiva del Banco y de bienes inmuebles que autorice el Directorio; así como las modificaciones, rectificaciones, ampliaciones, etcétera y todos los documentos públicos o privados relacionados con los contratos antes descritos. Suscribir y presentar ante las autoridades y organismos competentes del mercado de valores todas las peticiones, aclaraciones y documentos necesarios para la colocación de las emisiones de papel comercial, así como comparecer y negociar todo tipo de obligaciones y obligaciones convertibles en acciones del Banco, como comparecer, negociar y suscribir estos títulos valores. Intervenga en la suscripción de los contratos de arrendamiento de dispositivos y cesión de licencias uso que se celebren con los



0020578



Quito, marzo 27 de 2014

Señor

Ricardo Teodoro Cuesta Delgado

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que en la Sesión Extraordinaria de Directorio realizada el día de hoy, usted fue designado como PRESIDENTE EJECUTIVO del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, por el período estatutario de cuatro años.

El Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO se constituyó ante el Notario Undécimo del cantón Quito mediante escritura pública otorgada el 21 de septiembre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 30 de marzo de 1978.

Según los estatutos sociales del Banco, contenidos en la escritura pública de reforma y codificación de estatutos de PRODUBANCO de 18 de abril de 2012, otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Paola Delgado Llor, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 11 de junio de 2012, usted, como Presidente Ejecutivo, de conformidad con el artículo trigésimo noveno de los mismos, tiene la representación legal, judicial y extrajudicialmente, de la Institución.

Adicionalmente, tiene las demás atribuciones concedidas por los estatutos sociales del Banco y las que le confieran el Directorio.

Al comunicarle de esta designación también hago llegar a usted mi ferviente deseo porque su desempeño al frente de estas funciones sea de lo más beneficioso para la Institución.

Atentamente,

PRODUBANCO

Dr. Santiago Bermeo Valdivieso

Secretario General - Procurador Judicial

Quito, marzo 27 de 2014.- ACEPTO la designación como Presidente Ejecutivo del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO

Ricardo Teodoro Cuesta Delgado

PRESIDENTE EJECUTIVO

C.C. No. 030041829-0

Visítenos en www.produbanco.com
o contactarnos en el 1700 123 123 ó (02) 2996 200

GRUPO FINANCIERO
DE LA PRODUCCIÓN

Registro Mercantil de Quito

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	10328
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4011
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/03/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	27/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0300418290	CUESTA DELGADO RICARDO TEODORO	PRESIDENTE EJECUTIVO	4 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RMH: 293 DEL: 30/03/1978 NOT: UNDECIMO DEL: 21/09/1977 REF Y COD. E. RMH 1850 DEL: 11/06/2012 NOT: SEGUNDA DEL: 18/04/2012 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE SILLAS



Página 1 de 1

Nº 032003
Hector Sandoval Cantón Guayaquil
Ab. Olgio Roldán Martínez

40020580



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO, que el presente documento es el COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 3 foja(s) del(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interviniente.
Quito, a 07 ABR 2014

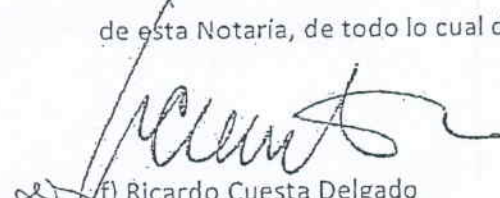
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

00020581



clientes del Banco. TERCERA: RESERVA.- Este poder no suprime la capacidad de ejercicio de la facultad delegada y/o que tienen otros funcionarios del Banco en virtud de otros poderes a ellos otorgados. Seguirán teniendo pleno vigor y vigencia otros poderes especiales otorgados a favor del mismo mandatario. El mandatario no podrá delegar este poder total ni parcialmente, el mismo que tendrá plena validez hasta que sea revocado. Se aclara que el mandante puede ejercitar en cualquier momento las facultades que está delegando sin que para ello se necesite revocar este mandato. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento, al que deberá agregarse como documento habilitante el nombramiento que ha quedado indicado. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la Doctora Alicia Estupiñán, con matrícula profesional número dos mil ochocientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue al compareciente, por mí la Notaria, este se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-


f) Ricardo Cuesta Delgado
C.C. 0300418290


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO




Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TRIGÉSIMO SEGUNDA copia certificada de la escritura de PODER ESPECIAL, que otorga BANCO DE LA PRODUCCION S. A. PRODUBANCO, a favor de CECILIA DEL ROCIO HIDALGO GARCIA, debidamente firmada y sellada en Quito, a diez y siete de marzo del año dos mil dieciséis



DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON: Revisado el Poder Especial celebrado ante mí Doctora Paola Delgado Llor, Notaria Segunda del Cantón Quito, con fecha 07 de abril del 2014, que otorga BANCO DE LA PRODUCCION S. A. PRODUBANCO, a favor de CECILIA DEL ROCIO HIDALGO GARCIA, NO SE ENCUENTRA RAZON DE REVOCATORIA hasta la presente fecha, Quito, a diez y siete de marzo del año dos mil dieciséis.



DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Ab. Santiago Villalobos
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790368718001
RAZON SOCIAL: BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO
NOMBRE COMERCIAL: PRODUBANCO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA
CONTADOR: CALDERON GALLEGOS AMPARO DE LOS ANGELES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/03/1978 FEC. CONSTITUCION: 30/03/1978
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 07/11/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: NAYON Barrio: LAS BROMELIAS Calle: AV. SIMON BOLIVAR Número: S/N Intersección: VIA A NAYON Edificio: CENTRO CORPORATIVO EKOPARK Referencia ubicación: JUNTO AL CAMPUS UDLAPARK Teléfono Trabajo: 022999000 Web: www.produbanco.com Email: gongorar@produbanco.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 135
JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GNV170907 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 07/11/2016 18:05:51





De conformidad con el número 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de seis fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe. Se deja una copia de esta actuación en el Libro de Diligencias a mi cargo.

Guayaquil, 11 ENE 2017

Ab. Olga Baldeón Martínez
Ab. Olga Baldeón Martínez
 NOTARIA SEXTA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
 Es compulsada la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en seis fojas útiles.
 Manta, a 11 ENE 2017
Ab. Santiago Pierra Urresta
Ab. Santiago Pierra Urresta
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

Ab. Olga Baldeón Martínez
 Notaria Sexta del Cantón Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Cecilia Hidalgo Garcia

Número único de identificación: 0912190246

Nombres del ciudadano: HIDALGO GARCIA CECILIA DEL ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 21 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMIA EMPRESARIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HECTOR BARAHONA MONTALVO

Fecha de Matrimonio: 19 DE ABRIL DE 1997

Nombres del padre: CARLOS HIDALGO

Nombres de la madre: CECILIA GARCIA

Fecha de expedición: 9 DE JUNIO DE 2009

Información certificada a la fecha: 11 DE MAYO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 172-024-13286



172-024-13286

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.11 16:09:16 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtualregistrocivil.gob.ec>

o confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtualregistrocivil.gob.ec>

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA D E SU OTORGAMIENTO. CODIGO: **20171308004P01408 . DOY F E. -**



[Handwritten signature]
Ab. Santiago ...
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA